DICTAMEN D.A.J. N°1687 del 05 de diciembre de 2018.-

DAJ N° 4890/18.

REF.: Llamado MOPC N° 05/14 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI - CORPUS CHRISTI - PINDOTY PORA", ID N° 271376. Contrato SG Ministro N° 58/14 suscripto con Benito Roggio e Hijos SA – Intereses Moratorios.

SRA LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del interés por mora y la resolución respectiva, en el marco del llamado de referencia.

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 4344/18 de la Unidad Operativa de Contratación (31/10/18)
2. Dictamen UOC N° 22/18 de la Unidad Operativa de Contratación (31/10/18)
3. Planilla de control de procedimiento para la emisión del código de contratación por intereses moratorios de la Dirección Técnica de Control Interno (29/10/18)
4. Informe técnico complementario del Departamento de Ejecución (17/10/18)
5. Memorándum UOC N° 4024/18 de la Unidad Operativa de Contratación (octubre/18)
6. Memorándum DAV N° 1626/18 del Departamento de Administración Vial (03/10/18)
7. Informe técnico del Departamento de Ejecución (07/06/18)
8. Proyecto de resolución ministerial
9. Nota CITE N° 11659 de Benito Roggio e Hijos SA (06/06/18)
10. Memorándum N° 143/18 de la Dirección de Finanzas (23/05/18)
11. Memorándum DC N° 199/18 del Departamento de Contabilidad (16/05/18)
12. Memorándum DE N° 317/18 del Departamento de Ejecución (20/03/18)
13. Nota CITE N° 11577 de Benito Roggio e Hijos SA (MEU N° 10187 – 08/03/18)

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 58/14 (27/05/14)

   - 15.6, CGC "*En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por*

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. N° 1887 del 05 de diciembre de 2018.-

DAJ N° 4890/18.

el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.".

- 17.2.3, CGC *"El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los 30 días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.".*

2. **Resolución de Convenios Modificatorios, Reajustes de Precios y otros:** Resolución DNCP N° 3136/2018 *"Por la cual se determinan criterios para la realización de Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP"*

3. **Resolución MOPC N° 918/17:** Resolución N° 918/17 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN POR INTERESES MORATORIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR ESTE MINISTERIO"*

   - Artículo 2°, inciso a) *"Cada unidad administradora del contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La unidad administradora del contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante".*

4. **Circular DNCP N° 08/17**

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. N° 36.897

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. N° 1887 del 05 de diciembre de 2018.-

DAJ N° 4890/18.

- La DNCP informa que a partir del 01 de abril de 2017, las Entidades Convocantes que soliciten la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios de los contratos suscriptos, deberán acompañar a su solicitud lo siguiente: Dictamen fundado de la UOC, Acto Administrativo emanado de la Autoridad Competente de la Contratante que autorice el pago, Documento que demuestre la conformidad de las partes contratantes y CDP.[1]

5. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

   - Artículo 56 "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos:...c) a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables*".

6. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

   - Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...*".

CONSIDERACIONES

En primer término, cabe mencionar que, en fecha 8 de marzo de 2018, Benito Roggio e Hijos SA solicita el pago de intereses moratorios derivado de la mora en el pago de certificaciones mensuales.

Al respecto, el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, emite un informe conforme a los registros extraídos del sistema contable SICO con relación a las facturas presentadas, a través del memorándum DC N° 199/18.

[1]Portal de Contrataciones Públicas de la República del Paraguay, Marco legal: <https://www.contrataciones.gov.py/buscador/marco-legal.html?nro_nombre=8&tipo_norma=5&tipo_resolucion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=3>

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. N° 1887 del 05 de diciembre de 2018.-

DAJ N° 4890/18.

Además, se verifica que en el expediente obra la nota CITE N° 11.659 de Benito Roggio e Hijos SA en la que manifiesta su conformidad al monto Gs. 197.778.799, IVA incluido.

Por su parte, en el informe técnico del Departamento de Ejecución, de fecha 17 de octubre de 2018, se verifica la planilla de cálculo de intereses moratorios debido al retraso en los pagos de las certificaciones de obras y se aclara que el atraso en los pagos se produjo exclusivamente debido a la falta de recursos del MOPC.

Así también, se verifica que obra en el expediente la planilla de control de procedimiento para la emisión del código de contratación por intereses moratorios, elaborada por la Dirección Técnica de Control Interno, que se trae a colación:

MEU Nº	**10.187/18**
EMPRESA	**BENITO ROGGIO E HIJOS**
MONTO SOLICITADO	**197.778.799**

N°	DISPOSICIONES	DETALLE	SI	NO
1	Informe técnico - Unidad Administradora del Contrato	Procecencia de aplicación de las condiciones de las bases de la contratación	X	
		Desarrollo de la fórmula de intereses moratorio	X	
		Motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de cada uno de los pagos	X	
		Causas de la mora, imputables a la firma solicitante		X
2	Informe técnico - Unidad Administradora del Contrato	Remite a la UOC - a)informe Técnico	X	
		b) Borrador de Resolución firmado y sellado	X	
3	Unidad Administradora del Contrato	Linea programática por monto total a ser pagado	X	
4	UOC	Dictamen		X
5	Nota de la empresa	Solicitud de pago de intereses moratorios cuyo monto coincida con la Resolución Ministerial.	X	

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

ABOG. ETHEL [illegible] DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. N° 1887 del 05 de diciembre de 2018.-

DAJ N° 4890/18.

Por último, cabe mencionar el Dictamen UOC N° 22/18 de la Unidad Operativa de Contratación que concluye "*...la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones considera que, en base de lo expresado en el informe técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta el supuesto enmarcado en las condiciones especiales del contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del Contrato SG Ministro N° 58/14, en el marco del llamado MOPC N° 05/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI - CORPUS CHRISTI - PINDOTY PORA", ID N° 271376, con la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA*".

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección no opone reparos a la emisión de la resolución ministerial por la cual se aprueba el monto Gs. 197.778.799 (guaraníes ciento noventa y siete millones setecientos setenta y ocho mil setecientos noventa y nueve), IVA incluido, en concepto de intereses moratorios por atrasos en los pagos de certificados correspondientes al contrato SG Ministro N° 58/14, suscripto con Benito Roggio e Hijos SA en el marco del llamado MOPC N° 05/14 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI - CORPUS CHRISTI - PINDOTY PORA", ID N° 271376, de conformidad a lo establecido en la cláusulas del contrato traídas a colación y en concordancia con la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, limitándose al estudio de los aspectos legales relativos a la procedencia del pago de intereses moratorios, lo cual efectivamente se encuentra previsto contractualmente. No obstante, el análisis respecto al cálculo de intereses realizado y aprobado por la dependencia técnica es exclusiva competencia de las áreas técnicas.

Atentamente.

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Adendas
DAJ - MOPC

Abog. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 38.897

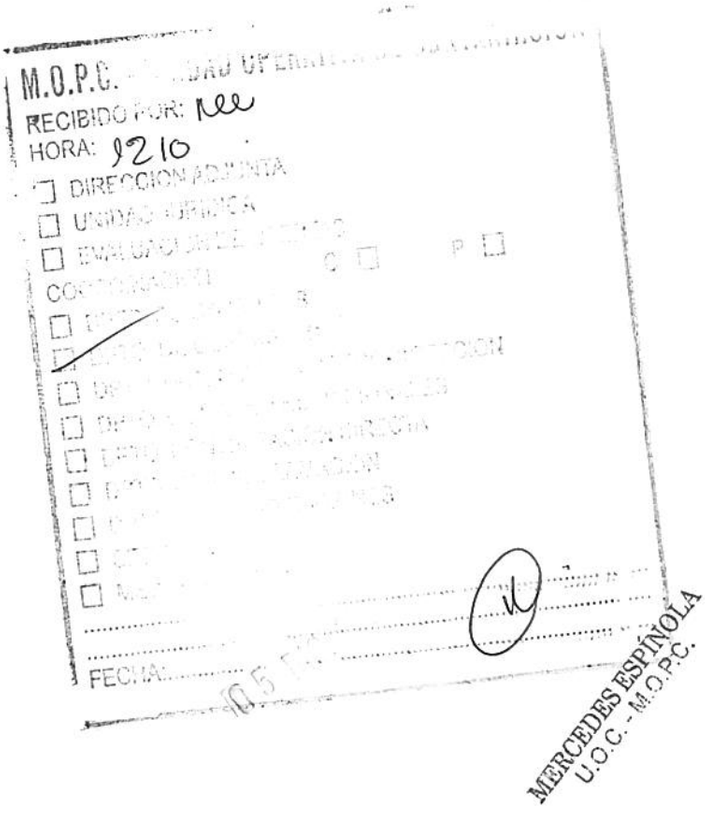
M.O.P.C.
RECIBIDO POR:
HORA: 1210
DIRECCION ADJUNTA
UNIDAD JURIDICA
FECHA:
MERCEDES ESPINOLA
U.O.C. - M.O.P.C.